



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 23 Ciudad de México, lunes 29 de junio de 2020](#)

**Decreto por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Diputados a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a un Periodo de Sesiones Extraordinarias, cuya apertura se celebrará el martes **30 de junio de 2020**, a las 12:00 horas, y concluirá una vez que se hayan abordado los temas y asuntos por los que se convocó.

En el desarrollo de sus sesiones la Cámara de Diputados deberá acatar las medidas establecidas por las autoridades del sector salud para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en particular la obligación de no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas para disminuir los riesgos de contagio.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Decreto por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Diputados a un Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente convoca a la Cámara

de Diputados del H. Congreso de la Unión, a un Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, que se realizará el **miércoles 22 de julio de 2020**, a las 12:00 horas, y concluirá una vez que se hayan abordado los temas y asuntos por los que se convocó.

En el desarrollo de sus sesiones la Cámara de Diputados deberá acatar las medidas establecidas por las autoridades del sector salud para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en particular la obligación de no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas para disminuir los riesgos de contagio.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.**

El presente acuerdo tiene como **objeto** fortalecer el comercio mutuamente benéfico que conduzca a mercados más libres y justos, y a un crecimiento económico sólido en la región; promoviendo la participación de las industrias y empresas de México en las cadenas globales de valor y fortalecer la proveeduría regional, actualizando la regulación de restricciones a la importación y a la exportación de mercancías. Asimismo, se busca impulsar que los procesos de comercio exterior sean eficientes y transparentes, reduciendo costos y alentando la expansión de la cooperación facilitando el comercio.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2018.